NOTA DNC N° 3536 /2020

Asunción, 10 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	375040
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Estudio de Proyecto de Inversión de obras
Entidad	Municipalidad de Eusebio Ayala
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Previamente solicitamos remitir acto administrativo de la máxima autoridad institucional. En atención a la normativa que indica "*…una vez finalizada la oferta técnica la autoridad competente de la convocante emitirá acto administrativo…*". En el mismo orden el proceso no contempla el plazo de impugnación requerido "*la fijación de fecha y hora deberá contemplar el plazo de interposición de recurso de protesta*".

2. Solicitamos a la convocante consignar en el acta de apertura los correos electrónicos de los oferentes conforme a lo requerido en la normativa vigente

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (***2 días hábiles de la realización del acto de apertura)***. Conforme a la normativa vigente.

4. Los informes de evaluación técnica y económica deberán contener “Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes si los hubiere”, “Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos”, “Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos”, conforme a la normativa vigente.

Consideraciones Normativas

1. Dcto. 2992/2019, Art. 67, 103.
2. Ley 2051/2003.

Verificador: I. Vera